

**DECRETO PRESIDENCIAL QUE DISPONE TRASLADAR  
AL PANTEON NACIONAL A LA HEROINA  
CONCEPCION BONA**

**JOAQUIN BALAGUER**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO: 453-86**

**CONSIDERANDO** que en esta fecha se celebra un aniversario más del nacimiento de la heroína Concepción Bona, quien fuera figura relevante en las luchas por nuestra Independencia;

**CONSIDERANDO** que es propicia la ocasión para realizar un acto de justiciero homenaje de respeto y veneración a esta valiente mujer que expuso su vida en la gloriosa gesta que forjó la nacionalidad dominicana;

**CONSIDERANDO** que la Ley No.4463, de fecha 2 de junio de 1956, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, cuando lo juzgue oportuno, el traslado al Panteón Nacional de los restos de los dominicanos ilustres para que reciban el tributo de veneración reservado por la Patria a sus grandes héroes;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

Art. 1.— Se dispone el traslado, a una urna especial en el Panteón Nacional, de los restos de la heroína Concepción Bona, que yacen en el antiguo cementerio de la avenida Independencia, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Art. 2.— Se designa una Comisión integrada por el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, quien la presidirá, un representante de la Secretaría de Estado de las



Fuerzas Armadas, un representante de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, un representante de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y por los señores Manuel de Jesús Goico Castro, Dr. Virgilio Hoepelman, Dr. Manuel de Jesús Mañón Arredondo y Altagracia Gómez Larrauri, biznieta de la patricia Concepción Bona, que tendrá a su cargo la fijación de la fecha (de traslado) de la heroína al Panteón Nacional y la preparación de todos los actos relativos a dicha ceremonia.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía, y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143<sup>o</sup> de la Independencia y 124<sup>o</sup> de la Restauración.

Joaquín Balaguer.

